

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0000245

00000018

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de septiembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia Anónima PESQUERA COATEPEC SOCIEDAD ANONIMA, la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 25 de octubre de 1990;

QUE el doctor J. Laureano Sánchez E., ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 9075 de 18 de enero de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-185 del 22 de enero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de PESQUERA COATEPEC SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas acciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0000245

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1 **0000245**
Compañía: PESQUERA COATEPEC SOCIEDAD ANONIMA

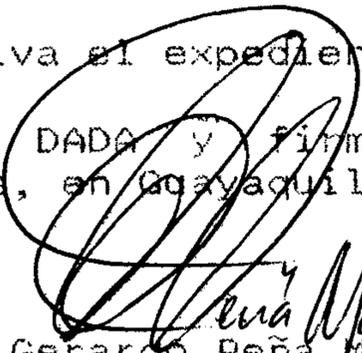
matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y, siéntese razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales", las inscripciones escrituras públicas junto con la presente Resolución y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a


24 ENE. 1991
Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE:OAM. Ademo
DL:OAM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

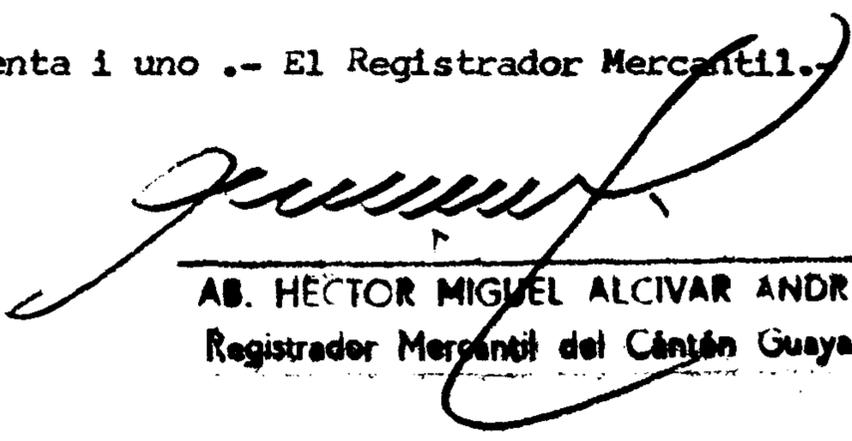
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 2.384 a 2.385, número 272 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.727 del Repertorio .- Guayaquil, Febrero primero de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 2.386 del Registro Mercantil, Libro de Industriales del presente año, al margen de la inscripción respectiva ²¹⁵⁰⁰⁰⁰.- Guayaquil, Febrero primero de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil.-




AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil